

RESOLUCIÓN N° 209

20 de julio de 2017

TEMA:

Se denuncia al diario La Tercera por la utilización de una fotografía en un reportaje que estigmatizaría a un grupo de personas de color en función del titular del mismo.

VISTOS:

Este Consejo de Ética de los Medios de Comunicación Social ha recibido una denuncia de parte de don Luis Alberto García-Huidobro Andrews y de otros ciento doce denunciantes, por ilustrar el diario “La Tercera” con la fotografía de un grupo de personas afrodescendientes la crónica titulada “*Cadem: 85% de los chilenos cree que se debe expulsar a los inmigrantes que cometen delitos*”, publicada en su edición N° 24.268.

Dicen los denunciantes que las personas que figuran en la fotografía “*tienen derecho a no ser utilizadas para un artículo sobre un tema relativo a delincuencia*” y agregan que “*es como si hicieran una nota que dijera: encuesta dice que el 85% de los chilenos piensa que los políticos son corruptos y la foto de referencia sea de un diputado X. Ese diputado sin duda se quejaría*”.

Concluyen que “*es una falta de ética evidente, porque las personas de la fotografía no se encuentran delinquiendo. El único motivo por el que están ahí, en una nota sobre delincuencia, es que son afrodescendientes*”.

En respuesta a esa denuncia, el señor Juan Pablo Larraín Medina, director del diario “La Tercera”, precisa que el título de la nota “*escoge una de las aristas incluidas en el artículo, cuestión que está en la naturaleza del ejercicio periodístico, pero el reportaje es mucho más amplio que aquello. La simple lectura del artículo publicado por La Tercera lo deja en claro*”.

Precisa al respecto que “*el artículo trata sobre la visión que tienen los chilenos del fenómeno de la inmigración*” a través de una encuesta de Cadem-Plaza Pública, que incluía además “*pronunciamientos sobre el aumento de exigencias para el ingreso de extranjeros al país, la igualdad de derechos de los niños inmigrantes respecto de sus pares nacionales,*

la percepción del aporte de los médicos foráneos. Cómo los chilenos se reconocen mayoritariamente discriminadores; sin perjuicio de la valoración positiva que tienen de la población migrantes (un 41% la valora)”.

Agrega que “la fotografía, entonces, buscó ilustrar el reportaje y no resumir gráficamente, de manera directa o indirecta, el título de la nota. Es lo que en la práctica diaria realiza la prensa local e internacional, que muchas veces emplea imágenes que no están asociadas a una persona específica para ilustrar las materias sobre las cuales informa”.

Según el señor Larraín “la imagen empleada en este reportaje intentó reflejar el fenómeno de la inmigración en Chile y no otra cosa”. Sostiene que “la elección de esa imagen en ningún sentido buscaba vincular a las personas que aparecen en la foto con la eventual comisión de delitos por parte de extranjeros” y que no existió, de parte del medio, establecer esa relación.

Luego precisa que la fotografía es de una vista general de la plaza de Armas de Santiago “en la cual no se identifica a ninguno de los protagonistas” y que la escena reproduce una situación que se da a diario en el centro de la ciudad, lugar que convoca a gran número de extranjeros, “estigmatizar a un grupo de personas por su color o raza por el aporte de referencia de un material gráfico, es presumir una intencionalidad que no existió”.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el reportaje en cuestión no trata específicamente sobre delincuencia, como dicen los denunciantes, sino que considera distintos aspectos de la percepción de los chilenos sobre los inmigrantes.
2. Que, según el director de La Tercera, Juan Pablo Larraín, el título de la nota “*escoge una de las aristas incluidas en el artículo*”.
3. Que en el artículo en cuestión se escogió destacar en el título que una alta mayoría de los entrevistados considera que los inmigrantes que cometen delitos deben ser expulsados del país: “*Cadem: 85% de los chilenos cree que se debe expulsar a los inmigrantes que cometen delitos*”.
4. Que el representante de los lectores de La Tercera, Ricardo Hepp, relevó que “*muchos de ellos [los lectores], por diversos motivos, a menudo sólo leen titulares y bajadas.*” Que “*Además, al acentuar los aspectos negativos e inciertos y con gran contenido emocional [...], se corre el peligro de encaminarse al sensacionalismo*”. Y afirmó que en el titular “*en pocas palabras debe resumirse la noticia que se entrega de manera más extensa en el texto*”. (Títulos, bajadas y textos, 7.8.2011)
- 4.- Que para ilustrar dicha crónica el diario empleó una fotografía en que aparecen siete personas de color ---cinco de las cuales consultan un celular---, reunidas en un lugar público, cuatro de ellas reconocibles.

5. Que la identificación de una persona no ocurre solamente al momento de dar a conocer su nombre y apellido, sino que basta para la identificación la exposición pública de su imagen reconocible.

6.- Que no hubo un consentimiento de las personas retratadas en grupo e identificables para que se usara su imagen en el contexto de este artículo.

7.- Que, a pesar de lo expresado por el director del medio en el sentido de que “*la imagen empleada en este reportaje intentó reflejar el fenómeno de la inmigración en Chile y no otra cosa*”, el titular de la publicación y de la infografía que le precede pueden inducir a los lectores a asociar la referencia a la delincuencia -que el diario destaca en su titular- con la imagen de las personas que acompaña al artículo, alterando de ese modo la personalidad de los retratados y afectando su dignidad.

8.- Que este Consejo en su dictamen N°17 formuló una serie de recomendaciones en relación al uso de ilustraciones, fotografías o imágenes en los medios de comunicación, entre otras, que en general, éstos no deben difundir imágenes, ilustraciones o fotografías respecto a la realidad que pretenden mostrar que sean inductivas, también por su eventual asociación con los titulares o textos, a prejuicios raciales, sociales o de cualquier otra naturaleza. Tampoco difundir imágenes, ilustraciones o fotografías de personas, que permitan su identificación, y que puedan herir su fama, su dignidad o su privacidad, sin autorización previa y expresa del afectado.

9.- Que si bien, como señala el director de La Tercera, es frecuente en los medios el uso de imágenes generales que sólo pretenden ilustrar una noticia, este Consejo estima que constituye una obligación ineludible de todo medio de comunicación proteger la dignidad y el buen nombre de las personas, debiendo informar siempre y, en todo caso, de forma precisa y veraz, de suerte que el lector no incurra, en lo posible, en apreciaciones erróneas o equívocas (Resolución N° 7).

10.- Que en el caso de difundir la imagen reconocible de personas, que además pudiera asociarse erróneamente con la información del resto de los elementos del artículo, sobre todo de los elementos destacados, siempre es necesario cumplir con las normas arriba citadas y que en caso de que las personas reconocibles no tengan relación directa con la noticia que se difunde, existe el recurso de cubrir o difuminar sus rostros.

En razón de lo anteriormente expuesto, el Consejo de Ética resuelve:

ACOGER la denuncia presentada contra el diario La Tercera en relación al reportaje contenido en la edición N° 24.268 titulado “*Cadem: 85% de los chilenos cree que se debe expulsar a los inmigrantes que cometen delitos*”, por haber presentado a sus lectores material gráfico alusivo a un tema con personas reconocibles, sin su consentimiento y en un

CONSEJO DE ÉTICA
DE LOS MEDIOS DE
COMUNICACIÓN

contexto que puede inducir a una asociación de titular e imagen que afecta la dignidad y honra de los retratados.

SANCIONAR al medio de prensa referido por la falta a la ética cometida, exigiendo la publicación de un extracto de esta resolución que para estos efectos le hará llegar el Consejo de Ética. La publicación -que no podrá incorporar comentarios adicionales- deberá realizarse en un plazo no superior a diez días hábiles contados desde que quede firme la presente resolución.

Resolución pronunciada por los consejeros doña María José Lecaros Menéndez (Presidenta); don Jaime Bellolio Rodríguez; don Bernardo Donoso Riveros; doña María Elena Gronemeyer Forni y don Joaquín Villarino Goldsmith. Actuó como secretario el fiscal Francisco Moreno Guzmán.

La presente resolución tiene un alcance referido exclusivamente a la ética periodística por lo que no busca establecer responsabilidades legales, políticas, administrativas o de otra naturaleza. El Consejo de Ética de los Medios de Comunicación es un ente de autorregulación y de naturaleza privada perteneciente a la Federación de Medios de Comunicación Social de Chile A.G.

Todas las resoluciones dictadas por el Consejo de Ética de los Medios de Comunicación Social están disponibles en el sitio web www.consejodeetica.cl

**EXTRACTO RESOLUCIÓN N° 209, DEL CONSEJO DE ÉTICA DE LOS MEDIOS DE
COMUNICACIÓN**

11 de agosto de 2017

El Consejo de Ética de los Medios de Comunicación recibió numerosas denuncias contra el diario “La Tercera” por haber ilustrado un reportaje con la fotografía de un grupo de personas afrodescendientes bajo el siguiente título “*Cadem: 85% de los chilenos cree que se debe expulsar a los inmigrantes que cometen delitos*”.

Luego de analizar el caso y de conocer los descargos del medio, el Consejo de Ética concluyó que se incurrió en una falta a la ética periodística.

La decisión se fundamenta en que para ilustrar la crónica mencionada, el diario empleó una fotografía en la que aparecen siete personas de color - reunidas en un lugar público - siendo cuatro de ellas reconocibles. El título del texto y de la infografía que le precede pueden inducir a los lectores a asociar la referencia a la delincuencia -que el diario destaca en su título- con la imagen de las personas que acompaña al artículo, alterando de ese modo la personalidad de los retratados y afectando su dignidad.

Si bien, como señaló en sus descargos el director de “La Tercera”, es frecuente en los medios el uso de imágenes generales que sólo pretenden ilustrar una noticia, este Consejo estima que constituye una obligación ineludible de todo medio de comunicación proteger la dignidad y el buen nombre de las personas (Resolución N° 7).

Para ello, este Consejo formuló en su Dictamen N°17 una serie de recomendaciones en relación al uso de ilustraciones, fotografías o imágenes en los medios de comunicación, dentro de las cuales se señala que estos no deben difundir imágenes, ilustraciones o fotografías que sean inductivas a prejuicios raciales, sociales o de cualquier otra naturaleza, así como también por su eventual asociación con sus titulares o textos. Sugiere, además, que no se deben difundir imágenes, ilustraciones o fotografías de personas reconocibles sin autorización previa y expresa, o que puedan herir su fama, su dignidad o su privacidad.

Resolución completa en el siguiente link:

http://www.consejodeetica.cl/medios_austres/fallos/Resolucion209.pdf